MODIFICACIÓN No. 01

CO1.PCCNTR.8518776 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.

CONTRATISTA: TECNITEL COMUNICACIONES SAS

OBJETO: Adquisición de repuestos para computadores laptop/desktop del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del SENA Regional Nariño en la vigencia 2025.

VALOR DE LA ADICION: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.808.700).

PRORROGA: Veinte (20) días

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No **1-03339** del 30 de Octubre de 2025 y acta de posesión 624 del 30 de Octubre de 2025, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por un lado, y por el otro DIANA CAMILA NARVAEZ MARTINEZ C.C. No 59.310.185, representante Legal de la Empresa TECNITEL COMUNICACINES Nit 901229951-2, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.8518776 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.8518776 de 2025, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de $ 32.807.200; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 1725 del 09 de Enero de 2025, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.8518776 de 2025, Cuyo objeto es: Adquisición de repuestos para computadores laptop/desktop del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del SENA Regional Nariño en la vigencia 2025. b) Dentro de la solicitud inicial para la adquisición de servicios no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para realizar un proceso de contratación con el presupuesto que se tenía disponible. c) Que con el Visto Bueno del Subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8518776 de 2025, con la finalidad de adicionar **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS** M/CTE ($9.808.700). . incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8440722 de 2025, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
1	Crema disipadora para PC	Unidad	1	$ 13.700	$ 13.700
2	Batería para portátil ProBook 445R G6	Unidad	15	$ 177.000	$ 2.655.000
4	Board para portátil ProBook 445R G6	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	Display para portátil ProBook 445R G6	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
10	Display - CPU INTEGRADA CON MONITOR - OptiPlex 7470 All-In-One	Unidad	12	$ 470.000	$ 5.640.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$9.808.700**

VALOR DE LA ADICION: de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.808.700).

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE /CTE ($ 42.615.900).

PRORROGA: Veinte (20) días

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta (40) días

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza 41-44-101298955 de seguros del estado, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Ipiales, veintiocho (28) de Noviembre de 2025.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual